

Santa Fe, 9 de diciembre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 128/2024, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que diversos estudiantes han solicitado prórroga para completar la Carrera de Especialización en Energía Eléctrica, mención Transmisión y Distribución.

Que según la Ordenanza N° 1924, Título VIII Carreras de Especialización, punto 36, se establece que, el plazo máximo para cumplir con todas las obligaciones del plan de estudios es de TRES (3) años, a partir de la fecha de la primera unidad curricular rendida.

Que, asimismo, en dicha Ordenanza, en el punto 40, se establece que si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada las presentaciones efectuadas, la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 22/11/2024, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado las solicitudes, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la Carrera de Especialización en Energía Eléctrica, mención Transmisión y Distribución, a los estudiantes que se detallan a continuación, conforme lo reglamentado en los puntos 36 y 40 de la Ordenanza N° 1924.

| Legajo | Apellido y Nombres | DNI |
|--------|-----------------------------------|------------|
| 27.151 | Schmidl Beades, Helmut Francis | 35.127.991 |
| 27.172 | Catinot, Francisco Gabriel Andrés | 35.468.764 |

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 784

| |
|------|
| p/z |
| RRLL |
| EJD |

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

